1001-PLA-EV-2021

Ref. SICE: **904-2020**/1206-2021

1° de setiembre de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

En atención al oficio 5170-20, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Corte Plena en sesión 53-2020 celebrada el 28 de mayo de 2020, artículo XVI, le remito el informe suscrito por la Inga.Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, respecto a la proyección de procesos de expropiación.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 883-PLA-EV-2021 del 4 de agosto de 2021, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento del licenciado Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador del Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José. También se le solicitó criterio al Despacho de la Presidencia, Dirección Ejecutiva, la Dirección de Tecnología de la Información y al Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Como respuesta se recibió el oficio 2671-DE-2021 de la Dirección Ejecutiva y el 261-CACMFJ-JEF-2021 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Las observacionesse consideraron en lo pertinente, en el informe que se presenta.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva

Director a.í. de Planificación

***Se adjuntan respuestas recibidas en los anexos de este informe.***

Copias:

* Despacho de la Presidencia
* Dirección Ejecutiva
* Dirección de la Tecnología de la Información y de la Comunicación
* Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
* Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José
* Archivo

Cch.

1° de setiembre del 2021

Máster

Erick Antonio Mora Leiva

Director a.í. de Planificación

Estimado señor:

Mediante oficio 5170-2020, la Secretaría de la Corte comunicó el acuerdo tomado por Corte Plena en la sesión 53-20, celebrada el 28 de mayo del 2020, artículo XVI, al conocer el informe 479-PLA-OI-MI-2020 y el oficio aclaratorio 573-PLA-MI-2020, respecto a la proyección de procesos de Expropiación. Al respecto, se acordó:

*“Tener por rendido el informe No. 479-PLA-OI-MI-2020 y el oficio aclaratorio 573-PLA-MI-2020, respecto a la proyección de procesos de Expropiación, que estarían ingresando en estrados judiciales, en virtud de la adquisición de inmuebles de obra pública, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.”.*

Adicionalmente se aprobó:

*“La Dirección de Planificación realizará el seguimiento correspondiente e informará a este Consejo lo que estime pertinente.”.*

En cumplimiento del acuerdo, se procede a realizar el seguimiento a las recomendaciones del informe 479-PLA-OI-MI-2020 y del oficio aclaratorio 573-PLA-MI-2020, respecto a la proyección de procesos de Expropiación.

Atentamente,

Ing. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i.

Subproceso de Evaluación

Cch.

**Dirección de Planificación**

**Subproceso de Evaluación**

**Seguimiento a las recomendaciones del informe 479-PLA-OI-MI-2020 y el oficio aclaratorio 573-PLA-MI-2020, respecto a la proyección de procesos de Expropiación.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | 01/09/2021 |
| **Oficina remitente:** | Subproceso de Evaluación | **# Informe:** | XXX-PLA-EV  2021 |
| **Temática:** | Seguimiento a las recomendaciones del informe 479-PLA-OI-MI-2020 y el oficio aclaratorio 573-PLA-MI-2020, respecto a la proyección de procesos de Expropiación. | | |
| **Para:** | Secretaría General de la Corte. | | |
| **Copia(s):** | Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José.  Despacho de la Presidencia de la Corte.  Dirección Ejecutiva.  Dirección de la Tecnología de la Información y de la Comunicación.  Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. | | |
| **Oficios:** | Con este informe se contesta el oficio de la Secretaría General de la Corte 5170-2020. Referencia interna **904-2020** y 1206-2021. | | |
|  |  | | |

## Antecedentes.

El Consejo Superior en sesión 43-20 del 05 de mayo de 2020, artículo LII, acordó tener por rendido el informe 479-PLA-OI-MI-2020 y el oficio aclaratorio 573-PLA-MI-2020, respecto a la proyección de procesos de Expropiación, que estarían ingresando en estrados judiciales, en virtud de la adquisición de inmuebles de obra pública, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Seguidamente, el Consejo Superior en la sesión 53-20 del 28 de mayo de 2020, artículo XVI, acordó *“Acoger el recurso de reconsideración planteado por el licenciado Giovanni Marchena Jara, en consecuencia, se deja sin efecto la aprobación de las plazas de personas juzgadoras y técnicas judiciales bajo la modalidad de permisos con goce de salario sugeridas a este Consejo Superior por la Dirección de Planificación, en el informe 479-PLA-OI-MI-2020, así como las demás recomendaciones relacionadas con la anterior, específicamente las identificadas en el apartado de recomendaciones como 3.5., 3.9 y 3.14, dirigidas al Juzgado Contencioso Administrativo, a la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José y la Administración del edificio anexo de dicho circuito, y a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, respectivamente.  Las demás recomendaciones se mantienen incólumes.”.*

Es importante destacar que el 21 de agosto de 2020, se lleva a cabo una reunión con el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Obras Públicas y Transportes y la Ministra de Planificación, por parte del Poder Judicial participaron el señor Presidente, Magistrado Fernando Cruz, la Vicepresidenta, Magistrada Patricia Solano, el Magistrado Luis Guillermo Rivas y el Magistrado Rolando Aguirre, junto con el equipo técnico, con el fin de tratar el tema de la reducción presupuestaria y las circunstancias presupuestarias de la institución, señalando las dificultades que se tendrían, ya que disminuir más el presupuesto de la institución afectaría directamente los servicios públicos.

Como resultado del encuentro el Poder Ejecutivo confirma el compromiso en apoyar la creación y reforzamiento de las oficinas de anticorrupción, además apoya la iniciativa del Ingeniero Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, en que se refuerce el Juzgado Contencioso Administrativo en los períodos 2020, 2021 y 2022, creándose cuatro plazas extraordinarias de Juez 3 y cuatro de Técnico Judicial 2, para resolver con prioridad las demandas por expropiaciones por Obra Pública.

Estima el Ministro de Obras Públicas y Transportes que se tiene proyectado presentar 430 demandas nuevas de expropiación, en distintos lugares del país, y que deben ser atendidas de forma oportuna para poder contribuir con el compromiso de reactivación económica.

Por otro lado, Corte Plena en la sesión 50-20 del 7 de setiembre del 2020, artículo XVII, en el que se conoció el oficio 1342-PLA-2020 de 28 de agosto de 2020 remitido por la Dirección de Planificación, en el que se acordó *“Tener por hechas las exposiciones del máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia y de la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora interina de Planificación, en relación con las necesidades afines a la propuesta de creación y reforzamiento de las Oficinas de Anticorrupción (Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público y Oficina de Cumplimiento), así como lo relativo al reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo, y aprobarla en los términos señalados.”*

El Consejo Superior en sesión 103-2020, del 27 de octubre de 2020, artículo VII, acordó lo siguiente: “Tomar nota del oficio 3667-DE-2020 del 16 de octubre de 2020 de la Dirección Ejecutiva en el que informa sobre la ubicación de plazas que serán incorporadas mediante Presupuesto Extraordinario que se encuentra en trámite, en el último bimestre de este 2020, para la creación y reforzamiento de las Oficinas de Anticorrupción (Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público y Oficina de Cumplimiento), así como el reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo.” Con respecto a este acuerdo, se aclara que las plazas extraordinarias iniciaron labores en enero de 2021 y se encuentran adscritas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

Finalmente, el Consejo Superior en sesión 21-21 celebrada el 12 de marzo del 2021, artículo XVIII, acordó *“Aprobar el Informe 241-PLA-RH-OI-2021, relacionado con el estudio de Requerimiento Humano sobre el Reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo, en el entendido que el equipo de trabajo se debe dedicar exclusivamente para la atención del Proyecto de Expropiaciones, conforme la razón de ser para las que fueron asignadas las plazas.”* Adicionalmente se aprobó *“Solicitar al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la elaboración y presentación ante el Consejo Superior, para conocimiento en una sesión ordinaria, el plan de trabajo que respalde el Proyecto de Expropiaciones conforme la razón de ser para las que fueron asignadas las plazas.”.*

## Entrevistas.

El licenciado Andrey Rojas Monge, Profesional 2 a.i. del Subproceso de Evaluación, entrevistó vía TEAMS al Licenciado Giovanni Marchena Jara y a Eduardo Jiménez Castillo, Juez Coordinador y Coordinador Judicial del Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José para fines de recolectar la información insumo para este seguimiento.

Adicionalmente, como parte de la investigación se envió correo electrónico, a la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, al Máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, a la Máster Kattia Navarro Morales Directora de Tecnología de la Información y Comunicación, con el fin de conocer el estado de las recomendaciones para dicho seguimiento.

## Seguimiento de recomendaciones del informe 479-PLA-OI-MI-2020.

El resumen del estado de ejecución de las recomendaciones aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 53-20 del 28 de mayo del 2020 artículo XVI, relacionado con el informe 479-PLA-OI-MI-2020 y el oficio aclaratorio 573-PLA-MI-2020, respecto a la proyección de procesos de Expropiación, que estarían ingresando en estrados judiciales, en virtud de la adquisición de inmuebles de obra pública, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, es el siguiente:

### 3.1 Recomendación dirigida al Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, con estado de avance al mes de junio del 2021.

Seguidamente se muestra la recomendación dirigida al Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José; así como, el estado de avance al mes de junio del 2021 indicado por el Licenciado Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador del Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, se presentan a continuación.

**Cuadro 1**

**Recomendaciones dirigidas al Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendaciones** | **Estado de avance a junio de 2021** |
| Valorar el incorporar en la resolución que cursa el proceso de Expropiación, la orden de entrada en posesión del bien, lo anterior, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la reforma integral de la Ley 7495 (Ley de Expropiaciones), esto en el tanto y en cuanto la Administración expropiante (Estado-MOPT) haya hecho el Depósito del Avalúo Administrativo al momento de emitirse esa resolución [[1]](#footnote-1). | **Completada:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior se consultó al Licenciado Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador del Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José, quién externó que la orden de entrada en posesión se cumple en las resoluciones que dan curso a los procesos de expropiaciones siempre y cuando, como establece el artículo 30 de la Ley de Expropiaciones, la parte expropiante cumpla con el requisito de haber realizado el depósito del avalúo administrativo. De no ser así se previene a la parte accionante que haga ese depósito.  En todo caso, en última instancia, resulta un tema de independencia judicial, el manejo del criterio sobre cuando ordenar o no la entrada en posesión. Pues pueden existir otras valoraciones, dependiendo de cada proceso en particular, que hagan que la persona juzgadora se incline por ordenar o no la puesta en posesión (ver anexo 1). |
| Mejora integral en la tramitación y resolución de las causas, por todo el personal a cargo de estos asuntos, de forma que se eliminen tareas improductivas que no agregan valor al proceso. | **Completada:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior se consultó al Licenciado Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador del Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José, quién señaló que se han dado diversas iniciativas como los señalamientos de diligencias por zona geográfica y proyecto, mencionada en el punto anterior, se comunicó a la Procuraduría una dirección de correo electrónica de la técnica judicial encargada de abrir cuentas en el Sistema de Depósitos Judiciales para que se consulte el mismo día o el día siguiente a que se presente un nuevo proceso, el número de cuenta electrónica, a fin que se deposite de forma célere el avaluó administrativo, se implementó el sistema de notificación electrónica al Estado, se gestionó el préstamo de un vehículo ante el Instituto Costarricense sobre Drogas, se dio capacitación a jueces y técnicos nuevos de expropiaciones ingresados en enero de 2021, para reducir su curva de aprendizaje (ver anexo 1). |
| ElJuzgado Contencioso Administrativo deberá rendir mensualmente un informe al Despacho de la Presidencia sobre los avances de los procesos de expropiación que ingresen a ese despacho como parte de los proyectos de obra pública que realiza el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y, de ser necesario, solicitará el recurso humano o cualquier otro que requiera a este Consejo Superior. | **Completada:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior se consultó al Licenciado Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador del Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José, quién externó que los informes sobre los avances de los procesos de expropiación que ingresan al Juzgado Contencioso se han realizado y remitidos al Despacho de la Presidencia mensualmente (ver anexo 1). |

**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.2 Recomendación dirigida al Despacho de la Presidencia de la Corte en coordinación con la Dirección Ejecutiva, con estado de avance al mes de junio de 2021.

A continuación, se detalla la recomendación dirigida al Despacho de la Presidencia de la Corte en coordinación de la Dirección Ejecutiva; así como, el estado de avance al mes de junio del 2021 indicado por el Máster Irving Vargas Rodríguez, Asesor de la Presidencia, y lo externado por la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, se presentan a continuación.

**Cuadro 2**

Recomendación dirigida al Despacho de la Presidencia de la Corte en coordinación con la Dirección Ejecutiva

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación** | **Estado de avance a junio de 2021** |
| Por parte de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia en Coordinación con la Dirección Ejecutiva, realizarán las gestiones del caso, para dotar al Juzgado Contencioso Administrativo de dos vehículos a tiempo completo, con sus respectivos choferes, única y exclusivamente, para la atención de los procesos de expropiaciones. | **Completada:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó a la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora de la Dirección Ejecutiva, quién externó que todas las giras solicitadas por el Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José han sido atendidas con choferes de la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José, incluso hay casos en dónde se han asignado dos choferes para la realización de giras en una misma semana, adicionalmente se han realizado giras con vehículos institucionales cuando así lo solicita el Juzgado para la atención de diligencias urgentes, lo que significa que el servicio por parte de la Administración del Segundo Circuito Judicial de San José ha sido continuo.  En el caso de que la Administración del Segundo Circuito Judicial de San José no pudiese brindar el servicio, se procederá conforme acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 23-2021 celebrada el 18 de marzo de 2021, artículo XIV, que estableció lo siguiente:  *“…Indicar a la persona Juzgadora coordinadora del Juzgado Contencioso Administrativo que cuando la* *Administración del Segundo Circuito Judicial de San José, no pueda brindar el servicio se solicitará a la Sección de Transportes Administrativos apoyo no obstante, se le insta a tramitar autorización para que los funcionarios del despacho puedan conducir vehículos oficiales.”*  Finalmente, es importante indicar que se continúa realizando coordinaciones entre la Administración del Segundo Circuito Judicial de San José, el Máster Róger Mata Brenes, Director Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y el ICD, para lograr el préstamo de un nuevo vehículo que se encuentre en buen estado y que cumpla con los requerimientos del Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José (ver anexo 2).  Por otro lado, se le consultó al Máster Irving Vargas Rodríguez, Asesor de la Presidencia, quien comunicó que se coordinó con la Dirección Ejecutiva para coordinar la designación de dos vehículos a tiempo completo, con sus respectivos choferes, única y exclusivamente, para la atención de los procesos de expropiaciones. Sin embargo, en conversación telefónica don Roger Mata con doña Ana Eugenia de la Dirección Ejecutiva, se expuso que debido a los pocos recursos con que cuenta la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José, no era posible materialmente acceder a lo solicitado. En aras de solventar la situación, don Roger Mata puso a disposición del Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José un vehículo de la Presidencia para el momento en que fuera necesario utilizarlo a petición del Juzgado (ver anexo 3). |

**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.3 Recomendación dirigida al Despacho de la Presidencia de la Corte con estado de avance al mes de junio de 2021.

En el cuadro que se muestra a continuación se puede observar la recomendación y dirigida al Despacho de la Presidencia de la Corte; así como, el estado de avance al mes de junio del 2021 indicado por el Máster Irving Vargas Rodríguez, Asesor de la Presidencia, se presentan a continuación.

**Cuadro 3**

Recomendación dirigida al Despacho de la Presidencia de la Corte

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación** | **Estado de avance a junio de 2021** |
| Realizar las coordinaciones correspondientes con las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública, para efecto de que las comisiones remitidas a las delegaciones de la Fuerza Pública, para notificar a los demandados, sean diligenciadas de manera oportuna y no generar cuellos de botella en el proceso. | **Completada:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó al Máster Irving Vargas Rodríguez, Asesor de la Presidencia, quien externó que se coordinó con el Ministro de Seguridad Michael Soto, don Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia y el Licenciado Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador del Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José.  Por parte del Ministerio de Seguridad, se designó a la señora Xinia Vásquez Mora para buscar una solución para diligenciar las comisiones para notificar los procesos de expropiación, por parte del Poder Judicial la propuesta que se realizó fue centralizar en una sola persona del Ministerio de Seguridad para que a la vez, se encargara de tramitar a lo interno de ese ministerio las comisiones; sin embargo, la única respuesta por parte de la señora Vásquez fue que suministrarían los teléfonos de cada delegación de la Fuerza Pública para que cada Juez o Jueza Coordinará lo necesario.  Esta propuesta fue desechada por el Juzgado Contencioso y el Despacho de la Presidencia porque no es viable ni agiliza las notificaciones (ver anexo 3). |
| Coordinar reunión con la Procuraduría General de la República para conocer la metodología de trabajo actual con relación al proceso de expropiación, específicamente sobre la orden de entrada en posesión del bien, lo anterior, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la reforma integral de la Ley 7495 (Ley de Expropiaciones). | **Completada:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó al Máster Irving Vargas Rodríguez, Asesor de la Presidencia, quien señaló que el Despacho de la Presidencia en conjunto con personeros del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Juez Coordinador del Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José y un representante de la Procuraduría General de la República han sostenido reuniones para coordinar y exponer la forma de trabajo. Dichas reuniones, ha mejorado y permitido la comunicación entre el Poder Ejecutivo, la Procuraduría General de la República y el Poder Judicial para visualizar el estado del procesos, así como hacer ver los problemas de tramitación de los mismos, con el objetivo de buscar posibles soluciones, actuando siempre bajo el marco y límites que la legislación plantea en la competencia de cada órgano, entiéndase el Poder Ejecutivo (MOPT), el Poder Judicial y la Procuraduría General de la República (ver anexo 3). |
| Realizar las coordinaciones necesarias con el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) para ver la factibilidad de dotar de un vehículo al Juzgado Contencioso Administrativo, de los recursos provenientes de Legitimación de Capitales. | **Completada:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó al Máster Irving Vargas Rodríguez, Asesor de la Presidencia, quien indicó que se coordinó con el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) el préstamo de vehículo al Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, proveniente de los recursos de Legitimación de Capitales, lo cual fue aprobado por el Consejo Superior y por el instituto mencionado.  El vehículo fue recibido por el Poder Judicial; sin embargo, fue devuelto al Instituto Costarricense sobre Drogas, porque luego de recibido presentó problemas mecánicos.  Por lo anterior, se está a la espera de que se pueda acceder a otro vehículo con características similares lo cual no ha ocurrido (ver anexo 3). |

**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.4 Recomendación dirigida a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación con estado de avance al mes de junio de 2021.

Las recomendaciones dirigidas a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; así como, el estado de avance al mes de junio de 2021 indicado por la Licenciada Ericka Monge Quesada, Jefa del Subproceso de Telemática y el Licenciado Jonathan Montiel Álvarez, Jefe del Subproceso de Gestión del Servicio, se presentan a continuación.

**Cuadro 4**

**Recomendaciones dirigidas a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendaciones** | **Estado de avance a junio de 2021** |
| Realizar las coordinaciones necesarias para para la implementación y las capacitaciones correspondientes, en los temas de notificación automática por medio del Sistema de Gestión de Despachos Judiciales y Escritorio Virtual, a la Procuraduría General de la República. | **Completada:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó a la Licenciada Ericka Monge Quesada, Jefa del Subproceso de Telemática y el Licenciado Jonathan Montiel Álvarez, Jefe del Subproceso de Gestión del Servicio, quienes externaron que la mejora de notificaciones automáticas por medio del Sistema de Gestión de Despachos Judiciales y Escritorio Virtual a la Procuraduría General de la República fue instalada efectivamente en la Jurisdicción Contenciosa, la cual se encuentra en funcionamiento y los funcionarios tienen el conocimiento de cómo utilizarla (ver anexo 4). |
| Implementar el sistema de Reparto de los procesos nuevos, definido por el Juzgado Contencioso Administrativo en coordinación con el Juez Coordinador. | **Pendiente:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó a la Licenciada Ericka Monge Quesada, Jefa del Subproceso de Telemática y el Licenciado Jonathan Montiel Álvarez, Jefe del Subproceso de Gestión del Servicio, quienes indicaron que la implementación del sistema de Reparto de los procesos nuevos se encuentra pendiente, por lo cual, se procederá a solicitar una reunión con el Juez Coordinador del Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José, con el fin de analizar la propuesta y viabilidad del reparto de los procesos nuevos (ver anexo 4). |
| Valorar la posibilidad de dotar de *Red privada Virtual* (VPN) a las Juezas o Jueces del Juzgado Contencioso Administrativo que formarán parte de este Plan de descongestionamiento en materia de expropiaciones, para que maximicen el tiempo de resolución de las causas, mediante el Teletrabajo. | **Completada:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó a la Licenciada Ericka Monge Quesada, Jefa del Subproceso de Telemática y el Licenciado Jonathan Montiel Álvarez, Jefe del Subproceso de Gestión del Servicio, quienes comunicaron que actualmente se ha asignado por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación 13 licencias de VPN solicitadas; así como, 14 licencias de VDI.  Finalmente, es importante destacar que en circular 181-2021 se autorizó y dio a conocer por Consejo Superior el procedimiento para la solicitud y autorización de asignación de VPN, por lo que los interesados pueden realizar dicho trámite para la asignación del servicio, cumpliendo los requerimientos ahí establecidos (ver anexo 4). |

**Fuente:** Elaboración propia.

## Seguimiento al Plan de Descongestionamiento.

Como se indicó en el apartado de antecedentes de este informe, el Consejo Superior en sesión 21-21 celebrada el 12 de marzo del 2021, artículo XVIII, acordó *“Aprobar el Informe 241-PLA-RH-OI-2021, relacionado con el estudio de Requerimiento Humano sobre el Reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo, en el entendido que el equipo de trabajo se debe dedicar exclusivamente para la atención del Proyecto de Expropiaciones, conforme la razón de ser para las que fueron asignadas las plazas”*  y adicionalmente, aprobó *“Solicitar al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la elaboración y presentación ante el Consejo Superior, para conocimiento en una sesión ordinaria, el plan de trabajo que respalde el Proyecto de Expropiaciones conforme la razón de ser para las que fueron asignadas las plazas.*

Dado este nuevo escenario, **lo procedente es dejar sin efecto el seguimiento al Plan de Descongestionamiento por parte de la Dirección de Planificación**; ya que en la sesión 21-2021 celebrada el 12 de marzo del 2021, artículo XVIII, se solicitó al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la elaboración y presentación ante el Consejo Superior, para conocimiento en una sesión ordinaria, de un plan de trabajo que respaldara el Proyecto de Expropiaciones conforme la razón de ser para las que fueron asignadas las plazas.

Es importante indicar que estas plazas se encuentran adscritas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para el debido seguimiento y elaboración del informe correspondiente.

Es por lo anterior que se deja sin efecto las siguientes recomendaciones:

* 1. **Al Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José.**

***4.1.1*** *Establecer un rol de reparto de los procesos nuevos de expropiaciones, en la área a cargo del tema en el Juzgado Contencioso Administrativo, en coordinación con la Dirección de Planificación y la Dirección de Tecnología de la Información, con el fin de establecer la capacidad instalada por Jueza o Juez por proyecto de expropiación, tomando como línea base la subdivisión de zonas geográficas establecidas por la nota enviada por el MOPT, de forma que se maximice el tiempo de traslado del personal judicial y la liberación de tramos para el inicio de las obras.*

***4.1.2*** *El licenciado Marchena, o quien se encuentre en el rol de coordinación del despacho, elaborará un plan de trabajo para el abordaje de los nuevos procesos de expropiación, el cual hará de conocimiento de la Dirección de Planificación.*

Adicionalmente el Licenciado Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador del Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, indicó en correo electrónico del 9 de junio del 2021, que el rol de reparto de los procesos nuevos de expropiaciones se implementó en el mes de enero del 2021, cuando ingresaron 4 plazas nuevas de jueces de expropiaciones, implementándose los señalamientos de diligencias por zona geográfica y proyecto, asignando a la jueza Manuela Guillén Salazar para coordinar con los restantes jueces de expropiaciones las diligencias a realizar.

* 1. **Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.**

***4.2.1*** *El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional deberá tomar las medidas necesarias para que, previa coordinación, en el momento en que se requiera colaboración por parte del Juzgado Contencioso Administrativo se disponga del recurso necesario para atender los procesos de expropiación que se tramitarán en dicho despacho.*

Cabe señalar que el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, realizó el informe de seguimiento del Plan de Descongestionamiento 203-CACMJ-JEF-2021, el cual fue remitido a la Secretaría General de la Corte el pasado 14 de julio del 2021 para su aprobación.

Finalmente se indica que el presente informe da seguimiento a las recomendaciones del informe 479-PLA-OI-MI-2020, citadas en el apartado 3 denominado *“Seguimiento de recomendaciones del informe 479-PLA-OI-MI-2020”* y que no son derivadas del tema de Recurso Humano.

## Observaciones realizadas al informe en consulta 883-PLA-EV-2021

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 883-PLA-EV-2021, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento del licenciado Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador del Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José. También se le solicitó criterio al Despacho de la Presidencia, Dirección Ejecutiva, la Dirección de Tecnología de la Información y al Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Como respuesta se recibió el oficio 2671-DE-2021 de la Dirección Ejecutiva y se recibió el oficio 261-CACMFJ-JEF-2021 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

Al respecto, se recibió el oficio 2671-DE-2021 del 11 de agosto de 2021 suscrito por la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora de la Dirección Ejecutiva, quien realiza la siguiente observación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Párrafo** | **Observaciones** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| \_ | En atención al oficio 883-PLA-EV-2021 del 4 de agosto en curso, suscrito por el Máster Erick Antonio Mora Leiva, relacionado con el seguimiento a las recomendaciones del informe 479-PLA-OI-MI-2020 y el oficio aclaratorio 573-PLA-MI-2020, respecto a la proyección de procesos de Expropiación; me permito indicarle que esta Dirección Ejecutiva no tiene observaciones por realizar al documento presentado. | Se toma nota de lo indicado.  No modifica el contenido del informe. |

Finalmente, se recibió el oficio 261-CACMFJ-JEF-2021 del 12 de agosto de 2021, suscrito por la Máster Maricruz Chacón Cubillo, Directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, quien realiza la siguiente observación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Párrafo** | **Observaciones** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| *“Es importante indicar que estas plazas se encuentran adscritas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para el debido seguimiento y elaboración del informe correspondiente”* (página 16). | En el 2021 las 8 plazas asignadas al proyecto (4 plazas de persona juzgadora y 4 plazas de persona técnica judicial) se encuentran adscritas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, sin embargo, para el 2022 la Dirección de Planificación debe definir si serán trasladadas al Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda.  A continuación, se muestra el detalle de los nombramientos en las plazas de persona juzgadora:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | N° de puesto | N° de cédula | Persona designada | Observaciones | | 382195 | 108590642 | Alejandra María Soto Fonseca | Nombrada por terna, según acuerdo del Consejo Superior, 44-2021, celebrada el 27 de mayo, artículo XLIII (oficio 4718-2021) | | 382196 | 107020535 | Alexander Guillermo Fallas Hidalgo | Nombrada por terna, según acuerdo del Consejo Superior, 44-2021, celebrada el 27 de mayo, artículo XLIII (oficio 4718-2021) | | 382197 | 107670716 | Alcevit Godinez Prado | Nombrada por terna, según acuerdo del Consejo Superior, 44-2021, celebrada el 27 de mayo, artículo XLIII (oficio 4718-2021) | | 382198 | 109660657 | Maria Fernanda Herrera Fonseca | La terna se encuentra en proceso de elaboración, el nombramiento interino de la licenciada Herrera Fonseca, se encuentra aprobada hasta el 31 de agosto de 2021. |   Lo anterior, tiene relación directa con el establecimiento de cuotas e indicadores en la labor desarrollada, para esas personas.  Con relación a las plazas de Técnicos, la propuesta de designación ha sido establecida por el Juez Coordinador del Juzgado. | Se toma nota y se indica que el tema expuesto se define en el estudio de requerimiento humano para el 2022 según informe 241-PLA-RH-OI-2021, aprobado por el Consejo Superior el en sesión 21-21 celebrada el 12 de marzo del 2021, artículo XVIII.  En línea con los anterior, es importante indicar que el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el 2022, fue aprobado por Corte Plena en la sesión extraordinaria 21-2021 celebrada el 1 de junio de 2021, artículo II.  Lo anterior no modifica el contenido del informe. |
| Según lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 21-21 celebrada el 12 de marzo del 2021, artículo XVIII, mantener por medio de sus profesionales y gestores en esta materia, el seguimiento al Plan de Descongestionamiento de las cuatro plazas extraordinarias de persona juzgadora para el año 2021 y 2022 aprobadas por el Consejo Superior (página 21). | La materia Contencioso-Administrativa y Civil de Hacienda no cuenta con una persona gestora.  Se aclara que, si bien el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 21-21, celebrada el 12 de marzo del 2021, artículo XVIII se refiere al plan de trabajo y seguimiento de las 4 plazas de extraordinarias de persona juzgadora, sin embargo, de parte del CACMFJ de igual manera se dará seguimiento a las 4 plazas de personas técnicas judiciales asignadas de manera extraordinaria. | Se toma nota de lo indicado y se modifica la recomendación 7.2, omitiendo lo relativo a los gestores en la materia, y queda finalmente de la siguiente manera: *“Según lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 21-21 celebrada el 12 de marzo del 2021, artículo XVIII, mantener por medio de sus profesionales el seguimiento al Plan de Descongestionamiento de las cuatro plazas extraordinarias de persona juzgadora para el año 2021 y 2022 aprobadas por el Consejo Superior.”* |

## Conclusiones del informe

Los resultados obtenidos del seguimiento realizado al acuerdo tomado por el Consejo Superior en su sesión número en la sesión número 57-20 celebrada el 11 de junio de 2020, artículo LV, permite plantear las siguientes conclusiones:

**6.1** Se verificó cada actividad y se constató que nueve recomendaciones se encuentran completadas (90%) y una recomendación pendiente (10%).

**6.2** Del análisis anterior se puede mencionar que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación tiene la siguiente recomendación en proceso:

|  |
| --- |
| **Recomendaciones** |
| Implementar el sistema de Reparto de los procesos nuevos, definido por el Juzgado Contencioso Administrativo en coordinación con el Juez Coordinador. |

**6.3** El Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José cumple con la orden de entrada en posesión en las resoluciones que dan curso a los procesos de expropiaciones siempre y cuando la parte expropiante cumpla con el requisito de haber realizado el depósito del avalúo administrativo.

**6.4** El Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José, está realizando diversas iniciativas como los señalamientos de diligencias por zona geográfica y proyecto; se comunicó a la Procuraduría una dirección de correo electrónica de la Técnica Judicial encargada de abrir cuentas en el Sistema de Depósitos Judiciales para que se consulte el mismo día o el día siguiente a que se presente un nuevo proceso, el número de cuenta electrónica, a fin que se deposite de forma célere el avaluó administrativo; se implementó el sistema de notificación electrónica al Estado; se gestionó el préstamo de un vehículo ante el Instituto Costarricense sobre Drogas; se dio capacitación a jueces y técnicos nuevos de expropiaciones ingresados en enero de 2021.

**6.5** El Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José realiza informes mensuales sobre los avances de los procesos de expropiación que ingresan al Juzgado y son remitidos al Despacho de la Presidencia. (Anexo 1)

**6.6** La Dirección Ejecutiva en coordinación con el Despacho de la Presidencia han hecho esfuerzos para la designación de dos vehículos a tiempo completo, con sus respectivos choferes, única y exclusivamente, para la atención de los procesos de expropiaciones; si bien no ha sido posible acceder a lo indicado, las giras solicitadas por el Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José han sido atendidas con choferes de la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José, incluso hay casos en dónde se han asignado dos choferes para la realización de giras en una misma semana, adicionalmente se han realizado giras con vehículos institucionales cuando así lo solicita el Juzgado para la atención de diligencias urgentes, lo que significa que el servicio por parte de la Administración del Segundo Circuito Judicial de San José ha sido continuo.

**6.7** El Despacho de la Presidencia coordinó reuniones con el Ministerio Público y el Juzgado Contencioso Administrativo en busca de una solución para diligenciar las comisiones para notificar los procesos de expropiación; sin embargo, la única respuesta por parte del Ministerio Público fue que suministrarían los teléfonos de cada delegación de la Fuerza Pública para que cada Juez o Jueza Coordinará lo necesario. Esta propuesta fue desechada por el Juzgado Contencioso y el Despacho de la Presidencia porque no es viable ni agiliza las notificaciones.

**6.8 E**l Despacho de la Presidencia en conjunto con personeros del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Juez Coordinador del Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José y un representante de la Procuraduría General de la República han sostenido reuniones para coordinar y exponer la forma de trabajo. Dichas reuniones, ha mejorado y permitido la comunicación entre el Poder Ejecutivo, la Procuraduría General de la República y el Poder Judicial para visualizar el estado del proceso, así como hacer ver los problemas de tramitación de estos, con el objetivo de buscar posibles soluciones, actuando siempre bajo el marco y límites que la legislación plantea en la competencia de cada órgano.

**6.9** El Despacho de la Presidenciacoordinó con el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) el préstamo de vehículo al Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, proveniente de los recursos de Legitimación de Capitales, lo cual fue aprobado por el Consejo Superior y por el instituto mencionado, el vehículo fue recibido por el Poder Judicial; sin embargo, fue devuelto al Instituto Costarricense sobre Drogas, porque luego de recibido presentó problemas mecánicos.

**6.10** La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación implementó y capacitó a la Procuraduría General de la República en temas de notificación automática por medio del Sistema de Gestión de Despachos Judiciales y Escritorio Virtual.

**6.11** La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación ha asignado 13 licencias de VPN solicitadas; así como, 14 licencias de VDI al Juzgado Contencioso del Segundo Circuito Judicial de San José.

**6.12** El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, debe seguir elaborando y presentando ante el Consejo Superior, el plan de trabajo que respalde el Proyecto de Expropiaciones conforme la razón de ser para las que fueron asignadas las plazas. Se reitera que el seguimiento a estos planes de trabajo deberá ser realizado también por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

**6.13.** Es importante indicar que, al asignarse el recurso mediante plazas extraordinarias para el Proyecto de Expropiaciones, se deja sin efecto lo relativo al seguimiento del Plan de Descongestionamiento para el despacho, inicialmente propuesto por parte de la Dirección de Planificación.

**6.14** Las plazas extraordinarias adjudicadas al Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, iniciaron labores en enero de 2021 y se encuentran adscritas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

**6.15** El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, realizó el informe de seguimiento del Plan de Descongestionamiento 203-CACMJ-JEF-2021, el cual fue remitido al Consejo Superior el pasado 14 de julio del 2021 para su aprobación.

## Recomendaciones

### Al Consejo Superior

1. Aprobar el presente estudio y sus recomendaciones, que contiene el seguimiento a las recomendaciones del informe del informe 479-PLA-OI-MI-2020 y el oficio aclaratorio 573-PLA-MI-2020, respecto a la proyección de procesos de Expropiación.

### Al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

1. Según lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 21-21 celebrada el 12 de marzo del 2021, artículo XVIII, mantener por medio de sus profesionales el seguimiento al Plan de Descongestionamiento de las cuatro plazas extraordinarias de persona juzgadora para el año 2021 y 2022 aprobadas por el Consejo Superior.

### A la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

1. Implementar el sistema de Reparto de los procesos nuevos, definido por el Juzgado Contencioso Administrativo en coordinación con el Juez Coordinador.

### Al Despacho de la Presidencia.

1. Realizar las coordinaciones necesarias con el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) para retomar la posibilidad de dotar nuevamente de otro vehículo al Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, de los recursos provenientes de Legitimación de Capitales.

## Anexos

|  |  |
| --- | --- |
| **Instancia Judicial** | **Anexo** |
| Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José | Anexo 1 |
| Dirección Ejecutiva | Anexo 2 |
| Despacho de la Presidencia de la Corte | Anexo 3 |
| Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación | Anexo 4 |
| Observación realizada por parte de la Dirección Ejecutiva al informe No. 883-PLA-EV-2021 | Anexo 5 |
| Observación realizada por parte del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional al informe No. 883-PLA-EV-2021 | Anexo 6 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Realizado por:** | Lic. Andrey Rojas Monge, Profesional 2 a.i. |
| **Revisado por:** | Licda. Melissa Mesén Trejos, Coordinadora de Unidad del Subproceso de Evaluación.  Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.í. del Subproceso de Evaluación. |
| **Aprobado por:** | Máster Erick Antonio Mora Leiva, Director a.í. de Planificación |

1. [↑](#footnote-ref-1)